

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO 1415.

Artículo 1ro: Declárase de utilidad pública las obras tendientes a la provisión de Gas Natural a la Ciudad de Colón.-

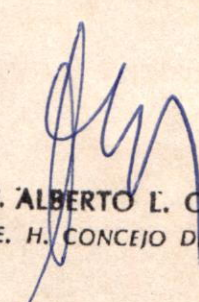
Artículo 2do: Declárase de pago obligatorio para los propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueños de los inmuebles o parte de los mismos que puedan considerarse una unidad funcional, sea de vivienda, departamento o local de comercio e industria, incluyendo a los terrenos baldíos beneficiados por la construcción de la obra de provisión de gas natural que se realice en la Ciudad de Colón.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1992.


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE